

Expediente: **422/19**

Carátula: **SINGH ROQUE ROBERTO C/ VILLAREAL ENRIQUE ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/12/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20350863134 - SING, ROQUE ROBERTO-ACTOR

90000000000 - LA CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

27225567048 - ALDERETE, ELBA MAGDALENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 422/19



H20702646193

JUICIO: SING ROQUE ROBERTO c/ VILLAREAL ENRIQUE ALEJANDRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 422/19.-

Concepción, 13 de diciembre de 2023.

Proveyendo la presentación del letrado Raúl Eugenio Martín Tejerizo, de fecha 01/11/2023, se dispone:

Téngase por apersonado al Dr. RAÚL EUGENIO MARTÍN TEJERIZO, en carácter de apoderado del Sr. ENRIQUE ALEJANDRO VILLARREAL, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y domicilio digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y désele la intervención de ley correspondiente.

Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 31/10/2023 - 20217459770 TEJERIZO RAUL EUGENIO MARTIN -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 264475344 -Monto: 4000-Fecha: 31/10/2023 - 20217459770 TEJERIZO RAUL EUGENIO MARTIN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 264474968 -Monto: 250.

Téngase presente la tasa de justicia por apersonamiento, bono ley n° 6023 y boleta ley n° 6059 que acompaña el presentante.

Por contestada la demanda.

Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de 10 (diez) días, de acuerdo a lo estipulado en el art. 443 inc. 1 del CPCCT.

Téngase presente lo manifestado en el inciso III respecto a que la aseguradora es Caja de Seguros Sociedad Anónima con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.170 de la ciudad San Miguel de

Tucumán. Atento a ello, córrase traslado de la demanda y documentación a CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme fuera ordenado en fecha 27/09/2023, en el domicilio aquí indicado; debiéndosele acompañar además la presentación de fecha 01/11/2023 efectuada por el demandado.

Intímese a la parte actora a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días informe en relación a lo solicitado por el presentante en el inciso IX.

Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

Al pedido de aplicación del art. 730 CCCN formulado en el inciso X, reservese para ser valorado en el momento oportuno.

Téngase presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 CPCCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal.^{EMV}

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.